

ACTA NUMERO TRES NOVENTA Y UNO (3-91). En la ciudad de Guatemala, siendo -
las nueve horas con veinticinco minutos del día veintitres de enero de mil
novecientos noventa y uno, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Sup-
rior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros
del mismo: Lic. Eleázar Augusto Morcoy Mejía, Decano de la Facultad de Hu-
manidades y Rector en Funciones. Los señores Decanos de las Facultades: -
Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales;
Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ing. Jorge Ma-
rio Morales González, de la de Ingeniería; Licas. Clemencia Gálvez de Ayala,
de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de -
Ciencias Económicas; Dr. Norman Aquino Esteban, de la de Odontología; Ing.-
Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, de la de Agronomía; Dr. Juan Pablo Mo-
rataya Cuevas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco --
Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los Representantes de los Cole-
gios Profesionales: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, del de Abogados y
Notarios de Guatemala; Dr. Luis Felipe García Ruano, del de Médicos y Círu-
janos de Guatemala; Ing. César Augusto Fernández Fernández, del de Ingenie-
ros e Ingenieros Químicos; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéu-
ticos y Químicos. Los Representantes de los Catedráticos: Lic. Ronan Ar-
noldo Roca Menéndez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Ale-
jandro Samayoa Girón, de la de Ciencias Médicas; Ing. Arturo Pazos Sosa, de
la de Ingeniería; Dr. José Fernando Díaz Coppel, de la de Ciencias Químicas
y Farmacia; Lic. Edgar Augusto Portillo Racinos, de la de Ciencias Económi-
cas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Oscar Jaime Ló-
pez Castillo, de la de Humanidades; Ing. Agr. Ervin Mandelino Herrera de --
León, de la de Agronomía; Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medi-
cina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco José Méndez Dávila, de la de -
Arquitectura. Los Representantes Estudiantiles: Br. Cástulo Gómez Hernán-
dez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Br. Hugo Harold López Mejía, -

de la de Ingeniería; Br. Pablo Enrique Palomo Robles, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez, de la de Ciencias Económicas; Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, de la de Humanidades; Br. Elmer Alberto López Rodríguez, de la de Agronomía; Br. Marco Vinicio García Urbina, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Otto René Burgos Ruiz; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz; se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA

En virtud de que el señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, viajó a los Estados Unidos de América, para visitar las Universidades de Auburn, Birmingham, Tuscaloosa, Tulane y New Orleans, el Lic. Eléazar Augusto Monroy Mejía presidirá la sesión del día de hoy 23 de enero de 1991.

El señor Rector en Funciones, Lic. Eléazar Augusto Monroy, informa a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, que de conformidad con el Artículo 4ºA del Reglamento Interior del mismo, se presenta la integración de las Comisiones Ordinarias a las que la indicada norma hace referencia. El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

PRIMERO: Lectura de las Actas Nos. 49-90 y 50-90; y Lectura y Aprobación de la Agenda

Se leyeron las Actas Nos. 49-90 y 50-90; y la Agenda fue leída y aprobada en la forma siguiente: 1o. Lectura de las Actas Nos. 49-90 y 50-90; y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Informes del señor Rector. 3o. Elecciones. 4o. Autorizaciones Financieras. 5o. Pliego de Peticiones presentadas por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6o. Revisión al inciso 3.3 del Punto TERCERO del Acta No. 1-91

del Consejo Superior Universitario. 7o. Solicitud de Dispensa para contratación de Profesores Visitantes para el primer semestre de 1991, en la carrera de Geología presentada por el Centro Regional Universitario del Norte. 8o. Caso de otorgamiento de Titularidad del Lic. Carlos Humberto Interiano, docente de la Escuela de Trabajo Social. 9o. Solicitud del Gobernador Departamental de Puerto Barrios, Izabal, para que se inicien en el año 1991, dos carreras universitarias en dicho Departamento. 10o. Solicitud de revocatoria de resolución del Consejo Superior Universitario, presentada por el Lic. Carlos Estrada de León. 11o. Solicitud de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para que se le exima de la Convocatoria a Concursos de Oposición y ubicación de estudiantes de primer ingreso de la Carrera de Publicista Profesional. 12o. Solicitud de Dispensa del Artículo 16 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, presentada por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 13o. Solicitud de Dispensa presentada por el señor GREGORIO BENITEZ GIRON. 14o. Planteamiento del señor JULIO CESAR PRADO FURLAN en relación a la terminación de su contrato como Ayudante de Cátedra II en el Centro Regional Universitario del Sur. 15o. Solicitud del Centro Regional Universitario del Norte para que se aprueben las resoluciones contenidas en el documento MEMORIA DEL SEMINARIO DE REESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA E INGENIERO AGRONOMO y solicitud de la Coordinadora General de Centros Regionales para que se apruebe el documento SEMINARIO-TALLER DE REESTRUCTURA DE LA CARRERA DE AGRONOMIA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORTE. 16o. Informe rendido por el Instituto de Investigaciones Agronómicas de la Facultad de Agronomía, respecto a la situación del Agro guatemalteco. 17o. Solicitud de autorización para crear los puestos de Electromecánico y Dibujante. 18o. Solicitud de autorización para crear los puestos de Auxiliar de Académico I, II y III; Agente de Tesorería de Dependencia I y Auxiliar de Tesorería III, así como solicitud de modificación de los puestos de Jefe de Control Académico, Supervisor

de Control Académico y Agente de Tesorería de Dependencia II. 19o. Solicitud de autorización del pago de salario mínimo de Q.10.00 a trabajador de la Granja Experimental de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 20o. Solicitud de revisión a la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto DECIMO SEXTO del Acta No. 37-90, presentada por el Ing. Agr. JOSE ANTONIO LOPEZ. 21o. Solicitud de autorización del inicio de la Carrera de Ingeniería Agronómica con Énfasis en Fruticultura en el Centro Universitario de Nor-Occidente. 22o. Proyecto de Convenio de Fomento de Estudios para Becarios del Programa de Becas para Centroamérica CASP/CASS. 23o. Proyecto de Convenio sobre la Red Nacional de Formación Ambiental; Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental para la República de Guatemala; Estrategia Nacional de Educación Ambiental de Guatemala. 24o. Solicitud de la Licenciada BLANCA LUZ FUENTES DE ZURITA, para que se le autorice traslado del Centro Regional Universitario del Norte al Programa de Centros Regionales que funcionan en la capital. 25o. Plantamiento de la Coordinadora General de Centros Regionales sobre la implementación en el año 1991 de las Licenciaturas y Carreras a Nivel Técnico aprobadas por el Consejo Superior Universitario. 26o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la solicitud de modificación del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería. 27o. Ampliación del Contrato Administrativo No. 002-89 a favor de la Empresa Constructora DICALCO, S.A. 28o. Recurso de Revisión presentado por la señorita BENICIA CONTRERAS CALDERON y la señora TERESA DE JESUS VASQUEZ VILLATORO. 29o. Recurso de Ampliación interpuesto por el licenciado CARLOS RAUL LOPEZ GALVEZ. 30o. Recurso de Apelación interpuesto por Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Historia.

SEGUNDO: INFORMES DEL SEÑOR RECTOR

2.1 El señor Rector en Funciones, Lic. Elíazar Augusto Mendez Mejía, informa que el Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, donó a la Universidad de San Carlos el siguiente equipo: Dos televisores marca SONY TRINITRON, a color, Modelo No. KV-27TS20, AC120V, 60 Hz, 160, 9 lbs, serie No. 7509663. Dos videocassetts Recorder, marca Fisher, de cuatro bobinas, Modelo No. FVH-7300, 120 v., de 60 Hz y 25 W. Un televisor marca SONY TRINITRON, a color, Modelo No. KV-27TR21, 120 v, 60 Hz, 155, serie No. 7036027.

TERCERO: ELECCIONES**3.1 APROBACION DE ELECCIONES****3.1.1 Facultad de Humanidades**

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 268-90 de la Dirección de Asuntos Jurídico, referente a la elección de Vocal Segundo ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, y en virtud del resultado obtenido y que se dio cumplimiento a los artículos 36, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 27, 100, 101, 103 de los Estatutos de la misma; y 20, 23, 25, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, **ACORDO:** Declarar electo VOCAL SEGUNDO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, al Licenciado JULIO CESAR DIAZ MALDONADO, Colegiado No. 947.

3.1.2 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 273-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido en los artículos 11, 29, 43 de la Ley Orgánica de

la Universidad de San Carlos de Guatemala; 97, 99, 100, 102 de los Estatutos de la misma y 21, del 47 al 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos VOCALES CUARTO Y QUINTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, a los integrantes de la Planilla Unica, siendo ellos los siguientes estudiantes: - VOCAL CUARTO: NAHUM BARRERA CACERES, Carnet No. 83-15375; VOCAL QUINTO: -- SERGIO VELIZ LEMUS, Carnet No. 86-14747.

3.1.3 Centro Regional Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 267-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de un Representante Catedrático ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Norte. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente con los artículos 13, 15, Inciso 15.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE CATEDRÁTICO ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORTE al Ingeniero Agrónomo HECTOR FABIAN LOBOS MEDINA, Colegiado No. 747.

3.1.4 Centro Regional Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 269-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Norte. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 10, 14, 15 numeral ---- 15.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORTE a los siguientes estudiantes: MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ, Carnet No. 86-16044 y CARLOS BERNARDO EULER PACAY, Carnet No. 11-61902.

3.1.5 Centro Regional Universitario de Sur-Occidente

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 279-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a los artículos 14, 15 numeral 15.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE, a los siguientes estudiantes: JORGE LUIS GALEANO MARTINEZ, Carnet No. 3640174 y JOSE BENITO CHANG ESTRADA, Carnet No. 39006.

3.1.6 Centro Regional Universitario de San Marcos

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 266-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de San Marcos, y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No. 266-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, y en virtud de no haberse podido dar cumplimiento a la convocatoria a elecciones contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.8 del Acta NO. 38-90, de la sesión celebrada por este Consejo el 12 de septiembre de 1990, declarar que la misma continúa vigente, debiendo el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos señalar nueva fecha, lugar y hora para que la elección se lleve a cabo, y cuya fecha deberá recaer en aquellos períodos de mayor concurrencia estudiantil.

3.2 CONVOCATORIAS

3.2.1 CONVOCATORIA A ELECCION DE DOS REPRESENTANTES DE LOS CATEDRATICOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA COMISION PROVISIONAL QUE REGLAMENTARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del acuerdo 3o. del Punto DECIMO del Acta No. 72-89, de su sesión celebrada el 17 de noviembre de 1989, ACORDO: I. Convocar a la elección de dos representantes de los Catedráticos Titulares de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión Provisional que reglamentará el funcionamiento de la Comisión Administradora del Plan de Prestaciones, conforme al siguiente procedimiento: a) El Órgano de Dirección de cada una de las Unidades Académicas que integran la Universidad de San Carlos de Guatemala, señalará lugar, fecha y hora dentro del mes de febrero del año en curso, para que sus catedráticos titulares concurren a elegir por mayoría absoluta a cinco de ellos para que los representen ante el cuerpo electoral de docentes que elegirá a dos catedráticos ante la Comisión Provisional. b) Si no existiere mayoría absoluta en esta elección, a continuación y el mismo día, se hará una adicional con las dos planillas que hubieren obtenido el mayor número de votos; si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate se hará inmediatamente una elección final. Si la elección no llegare a definirse, el evento deberá repetirse cinco días después en las mismas condiciones que la primera. c) El resultado de las Elecciones deberá enviarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores al mismo, a la Secretaría General, a efecto de que integrado el cuerpo electoral de docentes, ésta proceda a señalar lugar, fecha y hora en que dicho cuerpo deberá concurrir a elegir por mayoría absoluta y bajo la presidencia de la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo, a los dos profesores titulares de la Universidad de San Carlos ante la Comisión Provisional que reglamentará el funcionamiento de la Comi-

sión Administradora del Plan de Prestaciones. II. Todas las elecciones -- aquí señaladas se harán con el número de electores presentes y la Comisión de Docencia o Investigación dará cuenta del resultado final al Consejo Superior Universitario en su próxima sesión ordinaria, a efecto de que declare re electos a los que hubieren obtenido la mayoría absoluta de votos requerida. Se observará en lo que fuere aplicable, lo establecido en la Ley Orgánica, los Estatutos y el Instructivo de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 AYUDAS BECARIAS

4.1.1 Escuela de Trabajo Social

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, según punto OCTAVO del Acta No. 26-90, de sesión celebrada el 24 de septiembre de 1990 y con apoyo en lo determinado en el artículo -- 121 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario --

ACORDO: conceder ayuda becaria por la cantidad de Q.150.00 mensuales, durante el período comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 1990, a las estudiantes que realizaron Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de Trabajo Social, quienes a continuación se detallan: LESBIA ELIZABETH BARRAZA DE ROSALES, en Agua Caliente, El Progreso; SONIA ELIZABETH ARCHILA ALVAREZ, en Agua Caliente II, El Progreso; FLORIDALMA SANCHEZ NAVICHO QUE, en Santo Domingo Los Ocotes, El Progreso, Guastatoya; AURA LETICIA LOPEZ SACARIAS, en San Antonio La Paz, El Progreso; ANA YOLANDA GOMEZ SOTOJ, en Agua Salóbriga, Sanarate, El Progreso; LUCIA REYES ENRIQUEZ, en San Miguel Conacaste, Sanarate, El Progreso; ANGELA GONZALEZ VASQUEZ, en Aldea Tulumaje del Municipio de San Agustín Acasaguastlán, El Progreso; VERONICA PATRICIA MORALES RAMIREZ, en Tulumajillo, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso; ISABEL ANGELINA LEONARDO DE CARIO, en Pasasagua, San Agustín Acasa-

guastlán; MARIA TERESA ORTIZ ZELADA, en Aldea El Rancho, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso; LUBIA ARGENTINA SANDOVAL FLORES, en Aldea El Rancho, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso; TERESA LETICIA MAZARIEGOS DE MAYORGA, en Agua Salóbrega, Municipio de Sanarate, El Progreso; SILVIA PATRICIA GAYTAN MEJIA, en San Antonio Calvillo, Escuintla; IRMA FIDELA OCAÑA MONROY, en Aldea Chapernas, Escuintla; EDNA LUCRECIA PEREZ CRUZ, en Micropetcelamiento El Carmen, Escuintla; DINA NOHEMI GOMEZ BARRIENTOS, en Centro Urbano, Masagua, Escuintla; MARIA NORIZ RODRIGUEZ RECINOS, en Cuyuta, Masagua, Escuintla; SIOMARA MILDRETH POLANCO CASTILLO, en Llanitos, Masagua, Escuintla; ALMA LIZETH MARROQUIN ARANA, en Masagua, Departamento de Escuintla; MARIA EVELIA MUÑOZ DE MUÑOZ en San Juan Mimatán, Masagua, Escuintla. - La provisión financiera quedará a cargo de la Unidad Ejecutora correspondiente. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

4.2 PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECANIA

4.2.1 Facultad de Humanidades

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, según punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 47-90, de sesión celebrada el 6 de noviembre de 1990 y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Licenciado EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLO, para ausentarse de sus labores como Profesor Adjuato II y pueda continuar estudios en San Juan, -- Puerto Rico, en la Carrera de Orientación y Consejería, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.1,646.00 mensuales por el

mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.2.2 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 31-9/90, de sesión celebrada el 18 de septiembre de 1990 y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Doctor ALFONSO SOBALVARRO ABRIL, para ausentarse de sus labores como Profesor Adjunto III de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y pueda concluir su trabajo de Investigación, en el extranjero, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1990. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.600.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.2.3 Centro Regional Universitario del Norte

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Norte, según punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No.26/90, de sesión celebrada el 20 de septiembre de 1990 y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia --

sin goce de sueldo al Técnico Universitario FEDERICO VOGEL GONZALEZ, para ausentarse de sus labores como Ayudante de Cátedra II del Centro Regional Universitario del Norte, CUNOR, y pueda continuar sus estudios de Licenciatura en Geología en la Universidad de Guanajuato, México, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 1991. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.500.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora valará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.3 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

4.3.1 Transferencia Presupuestal No. 10-90

Escuela de Ciencia Política

De conformidad con lo solicitado por la Escuela de Ciencia Política, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Transferir del Programa de Docencia de la Escuela de Ciencia Política, la cantidad de Q.22,901.43 al Programa Dirección General de Extensión Universitaria, subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC. La presente transferencia es para crear disponibilidad al Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, para el pago de los profesores que imparten idiomas en la Escuela de Ciencia Política.

4.3.2 Transferencia No. 11-90

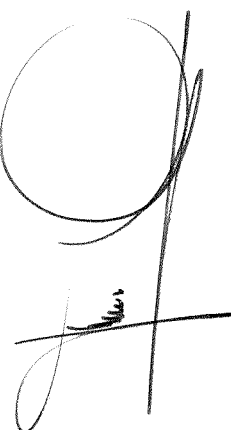
Escuela de Ciencia Política

De conformidad con lo solicitado por la Escuela de Ciencia Política, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Transferir del Programa de Docencia de la Escuela de Ciencia Política la cantidad de Q.5,907.46 al Programa de Administración de la misma Escuela y por la misma cantidad, para la realización de la impresión de la Revista Política y Sociedad Extraordinaria, compra de aparatos telefónicos para las líneas directas autorizadas y creación de plaza de Oficinista III.

4.3.3 Transferencia Presupuestal No. 04-90
Centro Regional Universitario del Norte

De conformidad con lo solicitado por el Centro Regional Universitario del Norte, CUNOR, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Transferir del Programa de Docencia del Centro Regional Universitario del Norte, la cantidad de Q.11,372.40 al Programa de Administración del mismo Centro. La presente transferencia es para cubrir necesidades del Centro Regional Universitario del Norte, en los renglones de gasto.

4.3.4 Transferencia Presupuestal No. 004-90
Coordinadora General de Planificación.



De conformidad con lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Transferir del Programa de Administración de la Coordinación General de Planificación, la cantidad de Q.19,600.00 a gastos, debido a que en los ajustes ordenados por el Consejo Superior Universitario, las partidas fueron disminuidas, siendo necesarios los bienes, así como cumplir con el compromiso de intercambio de docentes que vienen de UNAM para la Facultad de Ciencias Económicas y del Politécnico de México para la Facultad de Humanidades.

4.4 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

4.4.1 Ampliación Presupuestal No. 25-90
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

De conformidad con lo solicitado por la Dirección del Centro de Estudios -- Conservacionistas, CECON, y con base en los artículos 11, literal f) y 176, literal e) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -- el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Ampliar el presupuesto de Ingresos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en la cantidad de -- Q.55,912.26 y el presupuesto de egresos de la misma Unidad Ejecutora en la misma cantidad. La presente ampliación es para registrar fondos provenien

tes de la donación de la Organización Internacional "The Nature Conservancy" TNC.

4.4.2 Ampliación Presupuestal No. 26/90

Departamento de Presupuesto-Centro Regional Universitario de Sur-Oriente

De conformidad con lo solicitado por la Dirección del Centro Regional Universitario de Sur-Oriente y con base en los artículos 11, literal f) y 176, literal e) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Ampliar el presupuesto de Ingresos del Centro Regional Universitario de Sur-Oriente en la cantidad de Q.4,746.00 y el presupuesto de Egresos de la misma Unidad Ejecutora en la misma cantidad. Esta ampliación es para registrar ingresos provenientes de Docencia Productiva del mencionado Centro, del período comprendido de enero a agosto de 1990.

4.4.3 Ampliación Presupuestal No. 23/90

Departamento de Presupuesto-Librería Universitaria

De conformidad con la solicitud hecha por la Librería Universitaria y con base en los artículos 11, literal f) y 176, literal e) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Ampliar el presupuesto de Ingresos Ordinarios de la Dirección General de Extensión Universitaria, en la cantidad de Q.13,799.90. Asimismo, ampliar el presupuesto de egresos de la misma Unidad Ejecutora, en la misma cantidad, para registrar los ingresos provenientes de la venta de libros de la Librería Universitaria, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 1990.

4.5 VENTA DE GANADO

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Finca San Julián

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No.

36-10/90, de sesión celebrada el 30 de octubre de 1990 y con base en el Reglamento para la venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o.- Autorizar la venta de un lote de ganado procedente de la Finca San Julián, por ser de bajo potencial genético y por considerarse de desecho, los cuales se identifican con los números marcados a fuego: 748, 756, 767, 780, 785, 800, 810, 813, 814, 815, 820, 828, 830, 832, 833, 834, 837, 843, 846, 848, 850, 851, 852, 857, 858, 861, 862, 864, 865, 868, 869, 873, 875, 876, 878, 880 y 881. En consecuencia, deberá procederse conforme al Reglamento antes identificado. 2o. Solicitar a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se sirva indicar la clase de ganado y el peso por unidad a que se refiere el inciso que antecede. 3o. Asimismo, indicarle que para futuras ocasiones, previo a la autorización de la venta de ganado, deberá observarse lo establecido en el inciso que precede.

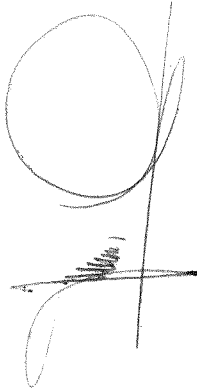
4.6

Autorización para cancelación de salarios y entrega de nombramientos

En vista de que a algunas Unidades les es imposible presentar a la División de Administración de Personal, durante el mes de enero, los nombramientos y/o contratos respectivos con todos los requisitos que establece el Estatuto de Relaciones Laborales y el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Autorizar para el mes de **ENERO** del presente año, la cancelación de salarios tomando como base presupuestaria la propuesta de plazas formuladas por las Unidades en la solicitud de presupuesto para 1991, presentadas a la Dirección General Financiera y como base legal única los puntos resolutivos de las Autoridades Nominadoras, con la salvedad de que estos nombramientos y/o contratos al momento de su presentación, deben llenar los requisitos que establecen las leyes vigentes. 2o. Fijar como fecha máxima e improrrogable para la entrega de los nombramientos y/o contratos mencionados el 13 de febrero del corrien

te año. 3o. Los profesores pretitulares y titulares que ya tienen relación laboral con la Universidad de San Carlos, sólo tienen la obligación de presentar la documentación correspondiente, por una sola vez.

QUINTO: Pliego de Peticiones presentadas por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala

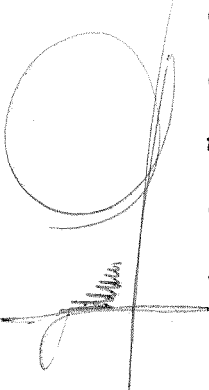


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la REF. No. 363-90 del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, en el cual hacen una serie de peticiones, y al respecto **ACORDO:** 1o. Manifiestarles a los Directivos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad, que de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1 de esta misma Acta, se dio inicio al proceso de Convocatoria para que tanto los docentes, la administración y los trabajadores procedan a designar a sus respectivos representantes ante la Comisión Provisional, quien se encargará de elaborar el Proyecto de Reglamento de la Comisión Administradora del Plan de Prestaciones. 2o. Informar al Sindicato de Trabajadores que en el segundo semestre de 1990, se amortizó ocho millones en Quetzales a la deuda del Plan y que durante el año se transfirió Q.9,465,715.22 para atender préstamos y pago de nóminas de jubilados, reduciendo el saldo al 31 de diciembre de Q.14,000,000.00 a Q.6,060,600.27. 3o. Que en relación con la reactivación de los préstamos la Dirección General Financiera ha informado a este Consejo que los préstamos a descontar a partir del año 1990 ya fueron concedidos en su totalidad; que en cuanto a los préstamos solicitados en el año 1990 para ser descontados a partir del mes de enero del año en curso, los mismos serán resueltos durante el presente mes. 4o. Que a finales del mes de noviembre del año pasado, concluyó una Auditoría del Plan de Prestaciones que abarcó del 1o. de julio de 1989 al 30 de junio de 1990 y cuyo resultado final se hará del conocimiento del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos. 5o. Que para proceder a la elaboración de las normas y reglamentos del ---

Plan de Prestaciones, se ha iniciado como ya se indicó, el proceso de convocatoria para la integración de la Comisión Provisional que elaborará el Reglamento conforme al cual se regirá el funcionamiento de la Comisión Administradora del Plan de Prestaciones. 6o. Que para poder entrar a conocer cualquier reforma al Plan de Prestaciones debe contarse con opinión especializada producto del análisis de la situación real del Plan de Prestaciones, en la actualidad y para cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto DECIMO del Acta No. 72-89, de la sesión celebrada el 17 de noviembre de 1989, se gestiona un estudio actuarial. 7o. Que el Consejo Superior Universitario siempre es respetuoso de la ley y que las resoluciones de la Junta Universitaria de Personal se cumplan inmediatamente al estar firmes, ya que la legislación universitaria también permite plantear la revisión de las mismas. 8o. Que en cuanto a la reclasificación de los Vigilantes con doce horas de trabajo, su estudio se encomendó a la Dirección General de Administración a quien se ha solicitado agilizar su entrega y que a la mayor brevedad posible rinda su informe para conocimiento de este Consejo. 9o. Al respecto, la Dirección General de Administración se encuentra haciendo el estudio correspondiente de cuyo resultado debe informar a la Secretaría General a efecto de que el Consejo Superior Universitario lo conozca en próxima sesión ordinaria. 10o. Informar que en la Universidad de San Carlos se respetan las leyes generales del país y que el salario mínimo para el campo fijado últimamente y aún no en vigor, se está haciendo el análisis para su aplicación en las fincas que la Universidad administra. 11o. Que como ya se indicó, el Consejo Superior Universitario es concedor y respetuoso de los preceptos legales y que los mismos rigen durante toda su actuación relacionada con los casos de cesación en el servicio dentro de la Universidad. 12o. Los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos orientan al Consejo Superior Universitario en la atención de los casos sometidos a su conocimiento y que sus re

soluciones las emite con apego a la ley.

SEXTO: Revisión al Inciso 3.3 del Punto TERCERO del Acta No. 1-91 del Consejo Superior Universitario



El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud verbal formulada por la Licenciada Clemencia Gálvez de Avila, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el sentido de que se revise lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 1-91, de la sesión celebrada el 16 de enero de 1991, en relación a la contratación de Profesores Auxiliares en aquellas plazas cuyos Concursos de Oposición se declaren desiertos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Acceder a lo solicitado y - en consecuencia, modificar el inciso 3.3 del Punto TERCERO del Acta No. 1-91, de la sesión celebrada por este Consejo el 16 de enero de 1991, quedando el mismo en la forma siguiente: Manifestar que los Organos de Dirección se encuentran facultados para contratar interinamente a Profesores Auxiliares en aquellas plazas cuyos Concursos de Oposición se declaren desiertos, según lo estipulado en el Artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, - Parte Académica; asimismo, cuando sea necesario cubrir vacantes por renuncia o permiso.

SEPTIMO: Solicitud de dispensa para contratación de Profesores -- Visitantes para el primer semestre de 1991, en la Carrera de Geología presentada por el Centro Regional Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de dispensa - para contratación de Profesores Visitantes para el primer semestre de 1991, en la Carrera de Geología, presentada por el Centro Regional Universitario - del Norte (Ref. CR-018/91), y al respecto ACORDO: 1o. Que por esta única vez y para el primer semestre del año 1991, se le dispensa de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3o. del Reglamento para la Contratación - de Profesores Visitantes. 2o. Que no obstante la dispensa anterior, el Cen-

tro Regional Universitario del Norte, deberá proceder dentro de los seis primeros meses del presente año, a convocar a los Concursos de Oposición correspondientes a la Carrera de Geología.

OCTAVO: Caso de otorgamiento de Titularidad del Lic. Carlos Humberto Interiano, docente de la Escuela de Trabajo Social

El Consejo Superior Universitario conoció la documentación correspondiente al caso de otorgamiento de Titularidad del Lic. Carlos Humberto Interiano, docente de la Escuela de Trabajo social; y al respecto ACORDO: No sancionar la titularidad del Licenciado CARLOS HUMBERTO INTERIANO, en virtud de lo establecido en el Artículo 33o. del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

NOVENO: Solicitud del Gobernador Departamental de Puerto Barrios, -- Izabal, para que se inicien en el año 1991, dos carreras -- universitarias en dicho Departamento

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Oficio No. 1441-90/aa. en el cual el Profesor Arselí Herrera Paiz, Gobernador Departamental de Puerto Barrios, Izabal, solicita que en el próximo año 1991, se inicien dos carreras universitarias en dicho Departamento, y al respecto ACORDO: Sacar lo de Agenda.

DECIMO: Solicitud de revocatoria de resolución del Consejo Superior Universitario, presentada por el Lic. Carlos Estrada De León

El Consejo Superior Universitario conoció la Ref. DAJ No. 139-90, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de revocatoria de resolución de este Consejo contenida en Punto QUINTO, del Acta No. 37-90, presentada por el Lic. Carlos Estrada De León, Jefe de la Oficina de Registro y Estadística de Occidente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Rechazar de plano la solicitud presentada por el Licenciado CARLOS ESTRADA DE LEON, por notoriamente improcedente, ya que

el medio de impugnación que pretendo hacer valer en la misma, no se encuentra contemplado en la legislación universitaria.

DECIMO PRIMERO: Solicitud de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para que se le exima de la Convocatoria a Concursos de Oposición y ubicación de estudiantes de primer ingreso de la Carrera de Publicista Profesional

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de la Escuela de Ciencias de la Comunicación (ECC 974-90), para que se le exima de la Convocatoria a los Concursos de Oposición en esa Unidad Académica y ubicación de estudiantes de primer ingreso de la Carrera de Publicista Profesional, así como la Providencia No. 408-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y al respecto ACORDO: 1o. Manifestar a la Escuela de Ciencias de la Comunicación que en lo que respecta a la solicitud para que se le exima de la convocatoria a Concursos de Oposición, debe observarse lo establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. 2o. Encargar a la Dirección General de Administración buscar opciones que permitan el mejor desarrollo de las actividades académicas de la Carrera de Publicista Profesional de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud de Dispensa del Artículo 16 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, presentada por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario conoció el Punto OCTAVO del Acta No. 43-90, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el cual solicitan dispensa del Artículo 16 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para que docentes de esa Unidad Académica puedan ocupar el cargo de Jefes de Departamento sin ostentar las calidades requeridas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Sacarlo de Agenda.

DECIMO TERCERO: Solicitud de Dispensa presentada por el señor GREGORIO BENITEZ GIRON

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de Dispensa presentada por el señor GREGORIO BENITEZ GIRON, para desempeñar el cargo de Profesional Investigador II en la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, a partir del 1 de agosto del año en curso, por traslado del cargo de Coordinador de la Unidad de Clasificación de Puestos que ocupaba en la División de Administración de Personal hasta el 31 de julio de 1990, así como la opinión de la Dirección General de Administración (Ref. DIGA No. 633-90). Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Sacarlo de Agenda.

DECIMO CUARTO: Planteamiento del señor JULIO CESAR PRADO FURLAN en -- relación a la terminación de su contrato como Ayudante de Cátedra II en el Centro Regional Universitario del Sur

El Consejo Superior Universitario conoció el planteamiento formulado por el señor JULIO CESAR PRADO FURLAN, en virtud de la terminación de su contrato como Ayudante de Cátedra II en el Centro Regional Universitario del Sur, -- así como la Opinión No. 89-90 y la Providencia No. 366-90 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Manifestar que el señor JULIO CESAR PRADO FURLAN, le corresponde -- continuar en la plaza y categoría en que está contratado, sujeto a los procedimientos de evaluación, siéndole aplicable el artículo 31 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, en su inciso 31.1 en lo relativo a la permanencia en el puesto, de la cual es iniciado su cómputo a partir de la vigencia de la actual normación docente que corresponde a partir del 31 de enero de 1989, sujeto a los procedimientos de evaluación respectivos."

DECIMO QUINTO: Solicitud del Centro Regional Universitario del Norte -- para que se aprueben las resoluciones contenidas en el documento "MEMORIA DEL SEMINARIO DE REESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA E INGENIERO AGRONOMO" y solicitud de la Coordinadora General de Centros Regionales para que se apruebe el documento SEMINARIO-TALLER DE REESTRUCTURA DE LA CARRERA DE AGRONOMIA -- DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORTE

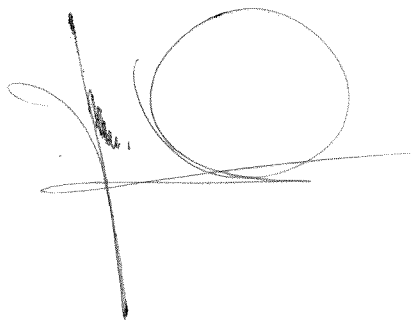
El Consejo Superior Universitario conoció el Punto CUARTO del Acta No.28/90 de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Norte el 18 de octubre de 1990, en el cual solicitan que este Consejo apruebe las resoluciones emanadas del documento MEMORIA DEL SEMINARIO DE REESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA E INGENIERO AGRONOMO y la solicitud de la Coordinadora General de Centros Regionales para que se apruebe el documento SEMINARIO-TALLER DE REESTRUCTURA DE LA CARRERA DE AGRONOMIA del Centro Regional Universitario del Norte, así como las opiniones de la Facultad de Agronomía y del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar las resoluciones emanadas del documento MEMORIA DEL SEMINARIO DE REESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA E INGENIERO AGRONOMO, así como el documento SEMINARIO-TALLER DE REESTRUCTURA DE LA CARRERA DE AGRONOMIA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL NORTE.

DECIMO SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

16.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:25): Lic. Eleazar Augusto Monroy Mejía, Licda. Clemencia Gálvez de Avila, Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Lic. Ronan Arnoldo Roca Menéndez, Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Lic. Oscar Jaime López Castillo, Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León, Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, Br. Elmer Alberto López Rodríguez, Lic. Otto René Burgos Ruiz, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

16.2 Luego llegaron: Br. Cástulo Gómez Hernández (9:30); Lic. Cipriano - Francisco Soto Tobar (9:35); Lic. Gilberto Batres Paz (9:45); Ing. Arturo - Pazos Sosa (9:45); Dr. Norman Aquino Esteban (9:50); Dr. Jorge Solarcs Agui- lar (9:50); Arq. Francisco José Méndez Dávila (9:50); Br. Elmen Vosbelí Mé- rida Méndez (9:50); Dr. José Roberto Urrutia Guerrero (10:00); Br. Marco Vi- nicio García Urbina (10:00); Dr. José Fernando Díaz Coppel (10:08); Ing. Cē- sar Augusto Fernández Fernández (10:15); Br. Hugo Harold López Mejía (10:20); Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco (10:40); Ing. Jorge Mario Morales Gonzá- -lez (10:40); Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orcillana (11:15); Ing. Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz (11:20); Br. Pablo Enrique Palomo Robles (11:45);- Dr. Luis Felipe García Ruano (11:50); Arq. Francisco Chavarría Smeaton ---- (11:55).

Se dio por terminada la sesión siendo las diecisiete horas con treinta minu- tos del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' or 'Q' shape with a vertical line extending downwards from its center, and a horizontal line crossing it near the bottom.

MAQD/oom